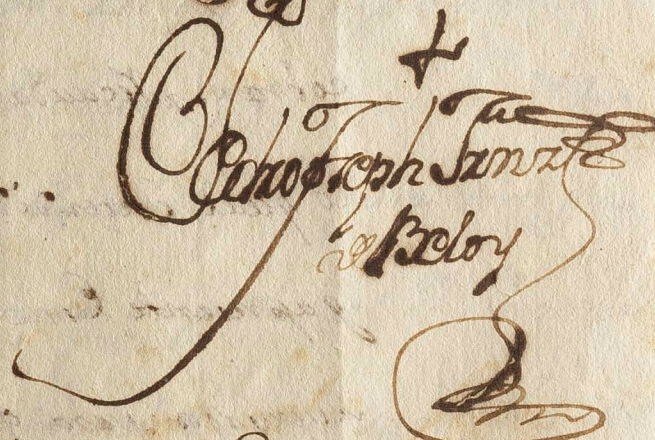


la R. Hacienda, para que en las algore-  
s de Capas. <sup>de</sup> Refugio. el Refugio Hospital = se  
mandó por oñ al Cirujano, para que avisase  
se a él, o haviese otro, que a su nombre lo-  
hugó, por que el que suple p. él (por que que g-  
ta malo) no puede q. lo hace con el may-  
or esmero = se presentaron varios memoria-  
les, q. p. sextado, no pudieron verse, man-  
do revexarse para la Junta por = se pasó  
a la Penitencia de Enfermos a consecuencia, y a  
tambien pasaron algunos s. con mi asistencia  
a ver la obra del Hosp. mayor =



  
+  
Cristóbal Juncos  
Secretario

Almería, 25 de Mayo de 1778.

En consecuencia se resolvió a puntar la á constan-  
cia al gobierno de la ciudad de este Real Hospital:

Haviendo sido la antecedente reballo citax con  
fame. de Cuenta al P. Juan Joseph Serrano G. eta  
do admita del Hospital la semana antecedente  
sehallasre en vuna y Cines, en fermos, siendo  
entrado en dha semana siete y salido ochos: sedio  
cuenta ala Junta segun memorial pnuento do  
por el Adm. del Hospital. manifestando, en  
tre otros varios particulari. serle muy gravoso  
el concurrir a los harimientos de Ventas, a haver en  
las porturas, y proponiendo, ala Junta executar  
este otro Adm. que podia nombrarse, para  
cobrar y recaudar los fondos del Hospital, todo  
lo qual es entendido por la Junta, a cordo se ten  
y apruente este Expediente, con lo que estan  
Reuogados para quando asieta el P. Juan vi  
tador ala Junta: se conferirio sobre otros  
puntos, muy importantes: y el P. Lectoral dio  
ante cuerpo el parte de su Cav. un Reca d

no  
vales

Relativo a que diendo jurado en cumplim<sup>to</sup> de  
obligat. los visitadores de Dho Cau.º haora el Hospi-

tal, diuian hallado en el onerido numero el enfer-

X  
Decado de  
el Ven.º cabill<sup>do</sup>,  
do, para q<sup>º</sup> los  
enfermos p<sup>º</sup>  
par<sup>º</sup> de la oron<sup>º</sup>  
chez de la  
una, se pue-  
cabieren, todo  
contajo

mor, reduido a estrechez de la Casa que sirve al

Hospital Incuria, y que en la presente Citacion

era muy temible el que por, con otros, se con-

ta searon, y aun traen diere a mai el daño, lo que

se haria presente a la Junta para que, to mande de

providencia, afin se precaver este d<sup>º</sup> con la

mai pronta, auilitat. del Hospital n.º: Cite

Logan hecho cargo del oficio. En p<sup>º</sup>ria d<sup>º</sup>

manifesto a Dho P.º de oron<sup>º</sup>, y a cordo la Rep<sup>º</sup>

puesta siguiente: Dho P.º era buen testigo

el omueho que auia ocupado del P.º Visitador


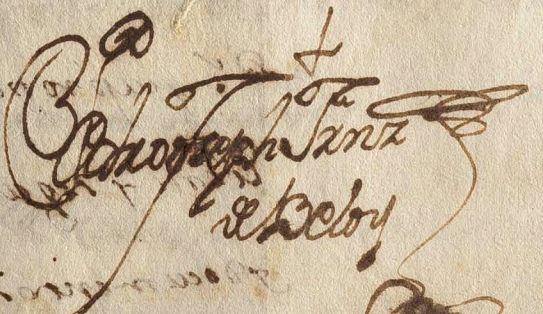
gala Junta el cuidado, sobre que se supo dho ofi<sup>º</sup>

quanto eran los anelos de este cuerpo, a que

reunificau la mai pronta, auilitat. de dho  
Hospital, que con siguiente a ello enere

ultimo dia, en que se auian presentado, muchos  
enfermos de tropa. Con baloneras, se auian hecho  
pauas, adho. Hospital N.º. a una sala, que estava  
perfectamente concluida, y que despues de la ordi-  
naria visita de Enfermos, la haia <sup>el</sup> qual  
esta obra del referido Hospital N.º. acordando  
que despues de la presente Junta, se diese dha obra  
para examinar su estado, y que si viese el  
conocimiento: Itamvier recomiendo, a dho  
señor de coronal, para que pase anon. <sup>de</sup> su  
cuerpo sus oficios al P.º. Visitador, afin se que  
sirviese su. <sup>ya</sup> estimular, y activar quanto  
fuese posible, la perfeccion de dha obra para el  
precaer, con ella, el daño que se temia: se dio  
cuenta, por el <sup>oficial</sup> fiscal de la Real Representa.º. de  
Ex.º. P.º. D.º. N.º. qual se mandó, en orden de  
Refaccion de este Hospital con Remera del Ex.  
pediente original, y hauyendo. toda la Junta  
ria

que es de a fin de que se acuerde y tenga un  
de que el dia en que se acordó se hiciera, se  
libertad de D.º. a l. R. Hospital. Coniguiente-  
al que expuso el Sr. Juan Joseph Ferrero, tam-  
bien manifesto, que aña mas de seis meses que el  
Caridad en el Hospital San.º Romero vec.º de  
esta Ciudad, aya arren en ferme e a por temas  
viriosas. Veniera que su Caridad en este Hos-  
pital era imposible, y solo en el Real de Granada  
podia verificarse, por lo qual acordó la  
Junta que se le ponga, para el Hospital  
de el. A.º. a parte con el casario su conduccion  
a Granada, y sea sin documento que lo  
condite su avanza en su casa =

  
  
A.º. 27. de Mayo de 1778.

En este dia se conboco en la posada de San.º